

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza al Ayuntamiento de La Antigua la instalación de la central termoeléctrica que se cita ...	13917	cupo global número 10 (Pasta mecánica y pasta química) ...	13918
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Alfombras Alhambra, S. L.», para instalar una nueva industria de fabricación de alfombras en Barcelona ...	13917	Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 54 (Máquinas-herramientas) ...	13919
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Orden de 20 de septiembre de 1960 por la que se declara «Explotación Agraria Familiar Protegida» una finca de la provincia de La Coruña ...	13918	Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 63 (Piezas y elementos para aparatos electrónicos, incluidos válvulas electrónicas, tubos rayos catódicos y semiconductores) ...	13919
Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se efectúa reglamentaria corrida de escalas en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios ...	13908	ADMINISTRACION LOCAL	
Resolución del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles por la que se publica la relación de aspirantes admitidos a la oposición-concurso para proveer tres plazas de Auxiliares administrativos y de Contabilidad ...	13913	Resolución de la Diputación Provincial de Huesca por la que se anuncia subasta para el suministro de carbones y leñas ...	13919
Resolución de la Mancomunidad Forestal de Ansó-Fago y Hecho-Urdues por la que se anuncia tercera subasta de madera ...	13918	Resolución de la Diputación Provincial de Madrid referente a la oposición para la provisión de tres plazas de Médicos de la Beneficencia provincial de Madrid, especialidad Laboratorio y Transfusión ...	13913
MINISTERIO DEL AIRE			
Resolución de la Junta Económica de la Zona Aérea de Canarias por la que se anuncia subasta pública para la contratación de la obra «Edificio para Jefatura de Zona en Las Palmas de Gran Canaria» ...	13918	Resolución de la Diputación Provincial de Madrid referente a la oposición para la provisión de seis plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad de Medicina escolar y Paidopatía ...	13914
MINISTERIO DE COMERCIO			
Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del		Resolución de la Diputación Provincial de Madrid por la que se transcribe lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer cuatro plazas de Enfermeras psiquiátricas de la Beneficencia Provincial de Madrid ...	13914
		Resolución de la Diputación Provincial de Madrid por la que se transcribe lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer una plaza de Enfermero psiquiátrico de la Beneficencia Provincial de Madrid ...	13914

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de septiembre de 1960 por la que se implanta el primer curso de acceso para los Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Ilustrísimo señor:

Implantado el curso de iniciación en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo por Orden de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 13), procede establecer en dicho Centro, simultáneamente, el de acceso que regula la Orden de 3 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14) para los correspondientes Técnicos de Grado Medio.

En su virtud, de acuerdo con el dictamen de la Junta de Enseñanza Técnica, y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—En la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo se desarrollarán en el próximo año académico las enseñanzas correspondientes al primero de los dos cursos que

establece la Orden de 3 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14) para el acceso de los Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas.

Segundo.—Serán de aplicación las disposiciones complementarias del referido precepto y se autoriza a esa Dirección General para dictar cuantas instrucciones considere convenientes para la mejor aplicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

ORDEN de 29 de septiembre de 1960 por la que se aprueba el nuevo plan de estudios del segundo año de la carrera de las Escuelas Técnicas Superiores.

Ilustrísimo señor:

A propuesta de la Junta de Enseñanza Técnica y de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el nuevo plan de estudios del segundo año de la carrera de las Escuelas Técnicas Superiores que a continuación se indican:

*Asignaturas del segundo curso de las Escuelas
Técnicas Superiores*

Arquitectura:

1. Topografía, Climatología e Información urbanística.
2. Proyectos, 2.º
3. Resistencia de materiales y Mecánica del suelo.
4. Construcción, 2.º
5. Instalaciones en los edificios, 1.º
6. Composición, 1.º

Ingenieros Aeronáuticos:

1. Resistencia de materiales.
2. Mecánica y Teoría de vibraciones.
3. Electrotecnia.
4. Metalología y Metalotecnía.
5. Física atómica y nuclear.
6. Materiales no metálicos.

Ingenieros Agrónomos:

1. Estadística.
2. Electrotecnia.
3. Motores y máquinas agrícolas.
4. Edafología.
5. Construcción.
6. Genética.
7. Hidráulica.
8. Estructura económica agraria.

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos:

Primer cuatrimestre:

1. Ampliación de Matemáticas, III.
2. Fundamentos físicos de las técnicas, III: Electricidad.
3. Resistencia de materiales.
4. Geología aplicada a la construcción, I.
5. Hidráulica.
6. Estadística matemática.

Segundo cuatrimestre:

1. Ampliación de Matemáticas, IV.
2. Fundamentos físicos de las técnicas, IV: Calor.
3. Elasticidad y plasticidad aplicada.
4. Electrotecnia, I: Circuitos eléctricos.
5. Geología aplicada a la construcción, II.
6. Hidrografía.

Ingenieros Industriales:

1. Extensión de Estadística.
2. Mecánica fundamental.
3. Química analítica.
4. Física teórica.
5. Dibujo técnico, 2.º
5. Termotecnia y aplicaciones industriales del calor y del frío.

Ingenieros de Minas:

1. Resistencia de materiales. Mecánica elástica.
2. Electrotecnia y Electrónica, 1.º
3. Mecánica de fluidos. Máquinas hidráulicas y neumáticas.
4. Mineralogía y Petrografía.
5. Tecnología de combustibles y cementos. Química y análisis industriales de combustibles y minerales.
6. Topografía, Geodesia y Astronomía. Aplicaciones a la minería.

Ingenieros de Montes:

1. Cálculo de estructuras utilizadas en la construcción.
2. Hidráulica general.

3. Electrotecnia.
4. Termodinámica.
5. Zoología general.

A) Sección de Silvopascicultura:

6. Meteorología general y forestal.
7. Dibujo de la Naturaleza.

B) Sección de Industrias y Forestales:

6. Química industrial.
7. Dibujo técnico.

Ingenieros Navales:

1. Resistencia de materiales, 2.º
2. Electrotecnia, 1.º
3. Mecanismos y elementos de máquinas.
4. Tecnología mecánica.
5. Termodinámica.
6. Teoría del buque, 2.º
7. Prácticas de Teoría del buque, 1.º

Ingenieros de Telecomunicación:

1. Campos electromagnéticos, 1.º
2. Redes selectivas y regímenes transitorios.
3. Electrónica, 2.º
4. Resistencia de materiales y construcción.
5. Tecnología y componentes.
6. Electroacústica y Electroóptica.

Por la Dirección General se dictarán las normas pertinentes para el mejor cumplimiento de cuanto se expone en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

ORDEN de 29 de setiembre de 1960 por la que se establecen los derechos de matrícula del segundo año del nuevo plan de las Escuelas Técnicas Superiores.

Ilustrísimo señor:

Implantados por Orden de 29 del actual los estudios que han de integrar el segundo año de cada una de las especialidades de las Escuelas Técnicas Superiores, se hace preciso fijar las tasas académicas correspondientes a dicho año.

Por tanto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo octavo, 2, de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio de 1957,

Este Ministerio ha dispuesto que la tasa única de 3.000 pesetas, importe de los derechos de matrícula establecidos por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1958 para el curso de iniciación del ingreso en los referidos Centros docentes, se hará extensiva al citado segundo año, siendo de aplicación al mismo los preceptos de la expresada disposición. En la mencionada tasa única quedarán excluidos los derechos por diligencia en el libro de calificación escolar y renovación de la tarjeta de identidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.